



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

29 AGO 2017

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC: 31581/2017, mediante el cual, la agente no docente, Sra. **VANESA NAYLA BAIGORRÍ**, leg. N° 47257, solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo);

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1), de estos actuados;

Lo prescripto por el Art. 106 del Decreto 33/06 y por el Art. 1° inc. b) de la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, que amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad –Primer Período- a la Agente No Docente, Sra. **VANESA NAYLA BAIGORRI**, Leg. 47257, a partir del día 09 de agosto hasta el día 08 de setiembre de 2017 (treinta días), con cargo al Art. 106 del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a la Dirección de Notariado y a la Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. EPEZIAN
Secretario
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERRERIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°



ES COPIA FIDEL